

RICARDO LINEROS ROMERO

LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO EN LA CIUDAD

EN EL AÑO 1985 se iniciaron excavaciones arqueológicas de urgencia en Carmona. La primera intervención fue realizada en el solar número 11 de la Plaza de Arriba. Se exhumaron estructuras arqueológicas monumentales correspondientes al pórtico y estancias del foro romano.

El proyecto de nueva planta tuvo que adaptarse a los restos arqueológicos y dejó el espacio correspondiente a la galería del pórtico y las basas, que quedaron *in situ*, y fragmentos de fustes correspondientes a las columnas, conformando un patio trasero.

La Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico, adoptada por el ICOMOS en 1990, señala que “La protección del Patrimonio Arqueológico debe constituir una obligación moral para cada ser humano. Pero también es una responsabilidad pública colectiva. Esta responsabilidad debe hacerse efectiva a través de la adopción de una legislación adecuada y mediante la provisión de fondos suficientes para financiar programas que garanticen una gestión eficaz del Patrimonio Arqueológico”. El artículo 46 de la Constitución Española obliga a los distintos poderes públicos a garantizar la “protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran”.

Cumplidos veinte años de arqueología urbana, ésta ha proporcionado un volumen extraordinario de información histórica, plasmada sobre todo en el conocimiento de la estructura, la morfología y la evolución de Carmona. Ha permitido, además, disponer de una colección de Bienes Muebles que, reunidos en el Museo de la Ciudad, expresan el relato de una ciudad que inició sus primeros pasos hace cinco mil años y que permanece hasta la actualidad.

Ahora bien, respecto a los Bienes Inmuebles, cabe cuestionarse sobre los restos de construcciones monumentales o simplemente de singular valor histórico exhumados en las excavaciones arqueoló-

gicas: ¿cuántos se han integrado al discurso de la ciudad histórica y cuáles han sido los resultados?, y más aún, sobre el cómo y el por qué de las decisiones, de los proyectos, de la ejecución de los mismos, de su significado, de la interpretación y de la utilidad para el conjunto de la sociedad. No tratamos de realizar un enjuiciamiento negativo del pasado, sino plantear una reflexión de modo propositivo, a la luz de la evolución de los valores que se le reconocen hoy al Patrimonio Histórico. Se trata de una reflexión que no es exclusiva de la ciudad de Carmona, sino que es común a otros municipios y ciudades de Andalucía.

En primer lugar, hay que tener en cuenta el marco jurídico y la distribución de competencias entre las distintas administraciones -a la que nos referiremos más adelante-, pero, sobre todo para saber si las previsiones legales se adaptan a las necesidades actuales, conviene ver el procedimiento.

A este respecto, el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 1995 refiere en el artículo 48.3 que “realizada la actividad arqueológica y evaluado sus resultados, se determinarán por el órgano competente para autorizar las obras las previsiones que habrán de incluirse en el proyecto de intervención cuando resulte necesaria la consolidación, integración o renovación del Patrimonio Arqueológico”; y en el siguiente punto, el artículo 48.4, amplía que “El Proyecto de intervención se presentará una vez redactado conforme a lo previsto en el apartado anterior, acompañado de la documentación a que hace referencia el artículo 47”, es decir, plano de situación general del inmueble; plano de localización detallada, escala mínima 1:2.000; estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas; alzados compuestos del bien y sus colindantes; memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores; y memoria de instalaciones.

La administración competente en esta materia es la Consejería de Cultura, en cuanto a la documentación exigida en el proyecto o la determinación de las previsiones: ¿se valora si dicho elemento está incurso en un plan integral de difusión de la ciudad?, ¿si tiene algún interés para un programa de turismo local?, etc.

La integración en un Conjunto Histórico no puede plantearse como un hecho ocasional, desvinculada una intervención de otra.

En este punto, algún lector se habrá adelantado y pensará que, en los Conjuntos Históricos, es un instrumento para este fin un Plan Especial de Protección, previsto en el artículo 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español. En absoluto, un Plan Especial de Protección es un documento de planeamiento urbanístico cuyos contenidos y objetivos están incardinados primordialmente a la conservación dentro de la gestión urbanística del municipio. Por el contrario, el Patrimonio Histórico es hoy un recurso de primer orden para el desarrollo social, cultural y económico: consecuentemente, en toda la amplitud de su significado, de valores y potencialidades, requiere de la redacción de un Plan Director o Sectorial, que defina y responda a objetivos propios, enunciados conforme su valor histórico que, además de su conservación, prevea su enriquecimiento y utilidad para el conjunto de la sociedad y que permita elaborar y prever su evolución futura, no ya desde un punto de vista meramente material sino desde las valoraciones de la que es sujeto.

El éxito y la sostenibilidad de la integración tiene una estrecha relación entre los valores y su aceptación por el conjunto de la sociedad.

VALORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

La idea de Patrimonio Histórico y sus valores se ha modificado a lo largo del tiempo. La Carta de Cracovia del año 2000 reconoce que “los elementos individuales de este patrimonio son portadores de muchos valores, los cuales pueden cambiar en el tiempo”. La Teoría sobre los Bienes Culturales y los métodos aplicados a la investigación, conservación, planificación y puesta en valor han evolucionado de forma paralela a los valores para dar respuestas a las nuevas necesidades.

Particularmente es fecundo el preámbulo de la Ley de Patrimonio Histórico Español en el que enuncia que el valor del patrimonio “lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos”.

La rápida evolución a lo largo del siglo XX del concepto y las teorías sobre Patrimonio Histórico han aumentado la distancia entre los especialistas y el conjunto de la sociedad. Esta distancia



no es homogénea y depende de la formación o de la emulación de valores o estéticas consideradas de prestigio por las elites culturales o económicas.

La integración o la puesta en valor del Patrimonio Histórico es compleja. En primer lugar, porque es frágil y limitado, particularmente el arqueológico. En segundo lugar, la dificultad es consecuencia de la propia naturaleza social del valor del bien, de la suma de valoraciones, interpretaciones, experiencias y emociones, que pueden dar lugar a paradojas, de tal modo que actuaciones dirigidas a la valoración del patrimonio pueden dar lugar a resultados perversos y contrarios.

La integración ha de tener en cuenta la diversidad de factores y prever su evolución futura, en un contexto siempre dinámico y móvil, facilitando como parte esencial del proceso la participación de los ciudadanos.

LA CIUDAD COMO MUSEO.

En la actualidad existen pluralidad de métodos y planteamientos técnicos a la hora de poner en valor de forma integral el patrimonio de los Conjuntos Históricos. En nuestra opinión, la técnica más adecuada deriva de la museología: “Musealizar la ciudad”, porque sitúa en el eje de la reflexión el valor histórico.

Se considera de ordinario que un museo es un edificio en el que se guardan objetos muertos, ejemplos de culturas precedentes. Es una idea arraigada en los orígenes que dieron lugar a la formación de los museos: el coleccionismo.

Sin embargo, la teoría de los museos ha tenido un desarrollo a partir de la segunda mitad del siglo XX que desembocó en 1972 en la mesa redonda de Santiago de Chile, organizada por la UNESCO, donde surge el concepto de “Museo Integral”, con un definitivo carácter social:

“El museo es una institución al servicio de la sociedad a la que pertenece y posee en sí mismo los elementos que le permiten participar en el proceso de formación de la conciencia de la comunidad a la que sirve.”



La nueva museología traslada el enfoque central de la conservación material del objeto a la acción de difundir y comunicar sus valores y significados.

La idea de musealizar la ciudad desde este encuadre teórico se revela idónea para la puesta en valor integral del patrimonio de la ciudad histórica, dada la diversidad de enjuiciamientos y valoraciones que se pueden reconocer hoy en el Patrimonio Histórico, por la temporalidad de los mismos y, finalmente, por la vocación social aportada por la nueva museología.

En consecuencia, al hablar de musealización de la ciudad, no nos referimos al concepto tradicional, por el que habitualmente se entiende como tal a un inmueble y una colección, ni siquiera al contenedor y al contenido y su relación con el territorio que le circunda. Nos referimos ante todo, a una *praxis*, a un ejercicio de hacer, y en consecuencia alejado del *conservar*, entendido como sinónimo de guardar,

Carmona nos revela restos de todos los periodos culturales precedentes -calcolítico, construcciones tartésicas y turdetanas, cartaginesas, romanas, medievales musulmanas y cristianas, modernas, contemporáneas-, o estilos clásico, gótico, renacentista, barroco, etc. Carmona sintetiza la historia de una ciudad, de un territorio. En este sentido, Carmona es un Museo. Pero no lo es sólo por el carácter material del patrimonio preservado, sino ante todo por la relación dialéctica y cotidiana con sus ciudadanos.

La conservación, de la ciudad como museo, en consecuencia, no puede ser entendida sino desde la perspectiva de ser. De ser hoy y transformarse mañana. La transformación es inherente a la propia naturaleza del bien cultural, aunque consideremos desde su conservación material una cierta inmutabilidad. Es el resultado, en definitiva, de una relación dinámica, de un ejercicio continuado de interpretación, de proposición y enjuiciamiento, y contraste de valores que tienen por sujeto la sociedad.

La autenticidad es un criterio básico en esta dinámica. La autenticidad del propio objeto patrimonial y de las fuentes que lo informan. Por ejemplo, en el caso del patrimonio inmueble, no se trata sólo de un patrimonio con mayor o menor monumentalidad,



sino de valorar un elemento en su contexto: un conjunto integrado de elementos inmuebles y muebles, y de patrimonio inmaterial.

En este sentido, una estructura urbana para su análisis puede diseccionarse en partes y permitir identificar elementos: unos que interpretaremos con carácter simbólico, otros cargados de significados, pero que si estudiamos cada uno separado de su contexto pierden articulación y autenticidad.

La idea de separar los Bienes Muebles del Conjunto Histórico y de la comunidad de origen es igualmente perversa, ya que quiebra el contexto y separa los elementos de la posibilidad de verificación de autenticidad aportada por las fuentes.

La exposición y entendimiento de las sociedades que habitaron la ciudad y de su historia requiere de los inmuebles o sus ruinas, y de los objetos y artefactos que contuvieron. Necesita de la expresión y valoración integral de todos los elementos conjugados en su contexto temporal y material, y en su dispersión territorial.

Sólo desde una visión integral de la ciudad, de los Bienes Muebles e Inmuebles, y del Patrimonio Inmaterial, en un proceso continuado de investigación, desarrollo e innovación, pueden realizarse de forma plena las aspiraciones sociales entorno al patrimonio y dar lugar como consecuencia a su enriquecimiento.

La concepción de la ciudad como museo implica la musealización de espacios urbanos, sin que por ello se establezca traba alguna, ni material ni conceptual, al discurrir de una ciudad activa y viva.

La ciudad como museo requiere participación en la gestión. Tanto para la promoción social basada en el desarrollo y afirmación de la propia identidad cultural, como para el desarrollo económico.

¿A QUIÉN CORRESPONDE LA INTEGRACIÓN?

El Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 1995, en el artículo 48 señala al promotor de la obra como el responsable de realizar la actividad arqueológica e



incluir en el proyecto las previsiones derivadas de las mismas, y obviamente ejecutarlas. La integración de restos arqueológicos supone aportar un valor añadido al proyecto, sobre todo cuando éste incorpora actividades económicas compatibles con el patrimonio y aprovecha su cualidad de recurso. Sin embargo, no se percibe así por lo general, sin duda porque la integración del patrimonio y su utilización como recurso, ya sea de carácter turístico o económico, requiere tiempo, mientras que los promotores prefieren realizar las operaciones a corto plazo. Cómo arbitrar el interés general y el privado.

Otra cuestión, no propiciada por la ley, pero habitual en las integraciones de restos de Patrimonio Arqueológico, es exponerlos como piezas muertas desgajadas en su presentación del nuevo proyecto de obras. En nuestra opinión, la integración requiere tratar al elemento patrimonial como un elemento más, constitutivo del nuevo proyecto, que nos permite interpretar nuestro pasado pero que adquiere nuevos significados y funciones que son deudores de nuestro tiempo.

En cuanto a los criterios técnicos, la Carta de Atenas de 1931 señala que “la conservación de restos impone la estrecha colaboración entre el arqueólogo y el arquitecto”. Desde un punto de vista técnico, el arquitecto es el profesional competente a la hora de redactar y firmar un proyecto de integración. Obsérvese como en este esquema predomina la idea de obra sobre una integración articulada por la conjugación de valores propiamente históricos y su transmisión al conjunto de la sociedad. En todos los foros se habla de la necesidad de equipos interdisciplinarios. Sin embargo, en muchas ocasiones no se trata de una relación real y fructífera. El papel reservado al arqueólogo o al historiador se limita a aportar informes para posteriormente quedar relegado en la formulación del proyecto. En nuestra opinión, el primer objetivo, además de la propia conservación material, es conjugar determinados elementos para que el observador pueda interpretar y conocer su significación histórica. Se trata de comunicar.

En el Conjunto Histórico cada elemento es equivalente a una palabra o frase de un mismo relato histórico: el relato histórico de la ciudad. Se trata en definitiva de comunicar información histórica. Una información que tiene que ser presentada de forma categorizada y propositiva.



Ya que el valor histórico y la nuevas funciones del patrimonio van más allá de lo puramente material, los proyectos de integración deberían requerir junto a la firma del arquitecto, a un mismo nivel, la firma del arqueólogo o historiador, en cuanto valedor de una proposición histórica.

EL MARCO JURÍDICO.

El número y resultado de las integraciones demuestran que la legislación y la distribución de competencias entre las distintas administraciones es inadecuada para dar respuesta a las necesidades actuales. Las integraciones requieren la existencia de un proyecto o modelo de ciudad como referente. ¿A quién corresponde formularlo?

Resaltamos, al principio del texto, el mandato constitucional para todos los poderes públicos de conservar y enriquecer el Patrimonio Histórico. El Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye en el artículo 13.27 y 28 a la Junta de Andalucía la competencia exclusiva sobre la materia. Obsérvese en este punto que toda la legislación sobre Patrimonio Histórico, estatal y autonómica, trata básicamente en torno a dos conceptos: la conservación y la protección. Los municipios tienen en este caso una posición subordinada.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no aclara tampoco el papel de los municipios, en su artículo 25.2 señala que “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas” entre otras materias en Patrimonio Histórico-artístico.

Algo más de luz aporta la ley de Patrimonio Histórico Andaluz de 1991, señala en su Artículo 4.1 que “Corresponde a los Ayuntamientos la misión de realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal”.

Por lo general, la misión de realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes de Patrimonio Histórico ha sido considerada como una competencia menor. Ahora bien, olvidemos



por un momento los enjuiciamientos y valores consolidados, y cuestionémonos sobre el origen y sanción del valor patrimonial. Como señala el preámbulo de la Ley de Patrimonio Histórico Español, el valor deriva de la estima que le merece a los ciudadanos. El Patrimonio Histórico es, en definitiva, un valor social. De otro modo estaríamos hablando de coleccionismo.

La conservación y protección del patrimonio descansa en el reconocimiento de unos valores. La expresión y comunicación de los mismos es un requisito previo a la propia valoración por el conjunto de la sociedad. La vinculación de la conservación al concepto de comunicación le obliga a desenvolverse en un contexto dinámico y versátil, en el que el tiempo de respuesta da credibilidad a sus significados.

La idea de integración no debe descansar en la realización de un *proyecto ejemplar* encerrado en sus propios límites. La mejor garantía para la integración y conservación es la de la convivencia con sus vecinos, de modo que estos encuentren en el patrimonio un elemento de identificación, un recurso útil. El método inmediato es la pedagogía y la demostración de todas las funciones sociales que hoy somos capaces de reconocer en el Patrimonio Histórico, y de este modo, acercar la conservación a lo cotidiano, a la idea de mantenimiento, y a una idea de mantenimiento que no parte de la norma, sino de la patrimonialización de la misma por sus convecinos, es decir, la consideración de lo público como algo que pertenece sensiblemente a cada individuo.

En este contexto, “realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico” es una competencia primordial. Sin la difusión, el mandato constitucional de proteger y enriquecer los bienes que integran el patrimonio sería sencillamente irrealizable.

En consecuencia, en nuestra opinión, al abordar la puesta en valor de un determinado elemento patrimonial es imprescindible tomar en consideración la percepción del mismo por los vecinos más próximos, por el conjunto de ciudadanos, por los visitantes, etc.



LA ADMINISTRACIÓN LOCAL COMO ÁMBITO IDÓNEO PARA LA PUESTA EN VALOR Y DESARROLLO DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

La Carta de Cracovia del año 2000, sobre principios para la conservación y restauración del patrimonio construido, afirma en su preámbulo que “cada comunidad, teniendo en cuenta su memoria colectiva y consciente de su pasado, es responsable de la identificación, así como de la gestión de su patrimonio”, y más adelante, en el apartado dedicado a la Planificación y Gestión indica que “la pluralidad de valores del patrimonio y la diversidad de intereses requiere una estructura de comunicación que permita además de a los especialistas y administradores, una participación efectiva de los habitantes en el proceso.”

Consecuentemente, el municipio es la administración idónea para la puesta en valor y desarrollo de los nuevos valores del patrimonio. En esta misma línea, nos referimos en el apartado anterior a la importancia de la difusión y comunicación -en los términos expresados por la ley de “realzar y dar a conocer el valor cultural...”- en las formulaciones de puesta en valor integral del Patrimonio Histórico. El municipio, además, es la administración más próxima al ciudadano, acostumbrada a gestionar y administrar los servicios más cotidianos, y que tiene una mayor capacidad de facilitar la participación de sus habitantes en los procesos de integración y valorización.

El Patrimonio Histórico como recurso para la promoción social, el desarrollo cultural, económico y turístico encuentra en el municipio el marco ideal, en cuanto con frecuencia requiere para avanzar en sus postulados la realización de proyectos transversales en confluencia con distintas políticas. Un ejemplo es la cooperación con turismo en el diseño de rutas dentro del Conjunto Histórico que de un lado son un producto turístico y de otro un instrumento eficaz en la musealización de la ciudad.

PLANES SECTORIALES O DIRECTORES DE GESTIÓN Y DESARROLLO BASADO EN LOS VALORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Indicábamos al principio de este artículo, dados los valores emergentes en torno al Patrimonio Histórico, la necesidad de redacción



de un Plan Director de Gestión a nivel local, que defina y responda a objetivos propios, enunciados conforme al valor histórico de sus elementos, que, además de su conservación, sea de utilidad para el conjunto de la sociedad y que permita elaborar y prever su evolución futura, no ya desde un punto de vista meramente material sino desde las valoraciones de la que es sujeto.

La formulación de un Plan Director de Gestión del Patrimonio Histórico a nivel local debe tener como una de sus premisas principales el preservar la pluralidad de miradas, conceptos e interpretaciones que se advierten en el conjunto de la sociedad sobre el hecho patrimonial. La pluralidad es sinónimo de riqueza.

El Patrimonio Histórico es hoy un extraordinario recurso, cuya gestión para no defraudar las expectativas requiere dar un salto cualitativo: en materia de competencias, de planificación, de recursos humanos, de organización administrativa.

La integración de un elemento patrimonial no dejará de ser una intervención individual si no se define una pauta de referencia desde una perspectiva global de lo patrimonial.

Los contenidos posibles de un plan de gestión del patrimonio, para dar respuesta a los municipios que han llegado a los límites del marco actual, son amplios: sistemas de comunicación a nivel de especialista y a nivel de usuario; protocolos de intervención, técnicas de registro y de documentación, etc.; investigación científica, impulsada desde la propia ciudad histórica, que aporte conocimiento histórico y permita enriquecer el patrimonio con nuevos elementos; investigación aplicada a la innovación de productos patrimoniales; programa integral de exposición; estrategias de desarrollo de actividades económicas; valoración de sostenibilidad; análisis de los valores y significados actuales de los elementos del Patrimonio Histórico; previsión y elaboración de modelos futuros; etc.

Un ejemplo de las carencias a las que nos enfrentamos proviene del lenguaje utilizado al dejar testigos o al integrar elementos arquitectónicos. A la falta de señalización adecuada que explique lo que vemos, se une la ausencia de un lenguaje común, o al menos, la declaración de una sintaxis sencilla, que permita al ciudadano



interpretar adecuadamente el elemento patrimonial que se le presenta ante sus ojos.

No se trata sólo de un problema de señalización, descubre la ausencia de un soporte teórico y metodológico que permita realizar una acción de puesta en valor, de una forma integrada, de los distintos elementos patrimoniales constitutivos de la ciudad, y de fomentar en sentido amplio la realización de las aspiraciones sociales respecto a los valores del Patrimonio Histórico.

LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Finalmente nos centraremos en una de las debilidades más importantes para el éxito de las integraciones y de los nuevos papeles: los recursos humanos y su organización.

El ejercicio de la tutela por parte de la Comunidad Autónoma, la administración competente, ha provocado que la comunicación entre ésta y la administración local se efectúe como interlocutores entre la Consejería de Cultura y las oficinas de urbanismo a nivel municipal. Es, si duda, ésta interlocución, basada en el papel de subordinación del municipio en esta materia; la obiedad del patrimonio monumental; y el difuso papel atribuido a los ayuntamientos en materia de Patrimonio Histórico, los factores que han contribuido a que en muchas administraciones locales se atribuyan dichas competencias a las oficinas denominadas técnicas o de urbanismo, como si no hubiese más capacidades que las derivadas de la tutela. Otras veces, aparece vinculada a cultura, una relación más natural, pero en la que comparte mesa con actividades teatrales, musicales o talleres culturales con los que aparte del valor cultural no comparte ni tiempos, ni métodos, ni objetivos. En otros municipios, en los que el Patrimonio Histórico adquiere relevancia a nivel turístico, la administración de ambas materias caminan de la mano dando lugar en ocasiones a una relación desequilibrada a favor de la comercialización frente a la ingeniería del producto. Finalmente, en otras ocasiones, la menos halagüeña, aparece como una competencia compartida y difusa entre urbanismo, turismo y cultura.

Las deficiencias en organización tienen su correlato en los recursos humanos. Por lo general, la distancia entre los recursos



humanos y su organización es equiparable a la distancia entre el concepto y los valores reconocidos en el Patrimonio Histórico en los inicios de la década de los ochenta y la actualidad.

El Patrimonio Arqueológico e Histórico es frágil y limitado. La dificultad en su administración es mayor si tenemos en cuenta que las percepciones del concepto y valores del patrimonio no tienen una aceptación armónica y lineal en todas sus acepciones en el conjunto de la sociedad, así por ejemplo ha sido más rápida la aceptación del Patrimonio Histórico como producto de demanda del turismo cultural frente a su reconocimiento como recurso básico para la innovación en el campo de las industrias culturales.

Las miradas al Patrimonio Histórico son diversas y desde esa misma pluralidad ha experimentado un extraordinario avance el desarrollo de una metodología propia; en las técnicas de análisis, de registro y documentación; en las de difusión y comunicación, en las de conservación integrada, e investigación y desarrollo, no sólo de conocimiento histórico, sino también de innovación y desarrollo de nuevos productos.

Los nuevos valores y potencialidades reconocidas en la actualidad exigen recursos humanos cualificados y una organización separada y especializada capaz de articular programas propios y otros de carácter transversal en igualdad con otras materias.

En definitiva, el futuro de las integraciones requiere un salto cualitativo en la gestión y administración del Patrimonio Histórico, que permita favorecer la participación e incrementar la investigación científica y técnica, desde la pluralidad de disciplinas y metodologías, y la investigación aplicada al diseño de innovaciones que satisfagan la demanda social, de modo que sus resultados y productos respondan a los parámetros de autenticidad y calidad contrastada, necesarias tanto desde el punto de vista de los valores educativos y culturales, siempre esenciales y prevalecientes para el Patrimonio Histórico, como para su competitividad en un mundo en el que cada día tienen más peso los mercados.